



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **OPERADORA ALC S DE R.L. DE C.V. "HOTEL ST ANGEL."** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (JULIO CESAR GUTIERREZ TELLO) Y LA OTRA PARTE LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, DELEGACION GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA CAMARA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DE "OPERADORA ALC S DE R.L. DE C.V." (HOTEL ST ANGEL)

- 1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA.
- 1.2 SE CONSTITUYO COMO UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "OPERADORA ALC" DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- 1.3 QUE SU REPRESENTANTE JULIO CESAR GUTIERREZ TELLO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE **"OPERADORA ALC S DE R.L. DE C.V.. (HOTEL ST ANGEL)"** "EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:  
EL ESTABLECIMIENTO DE NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL AREA DE HOTELERIA, RESTAURANTE-BAR Y SPA.
- 1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN, CALLE NUEVA SECUNDARIA No. 4 LOC. 3, COL. UNIVERSAL CHILPANCINGO GUERRERO. C.P. 39080.

##### 2.- DE "LA CAMARA"

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.
- 2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** **HOTEL ST ANGEL.** SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" UN DESCUENTO DEL 18.45% EN HABITACION SENCILLA QUEDANDO ESTA DE \$800.00 A \$650.00 CON UNA PERSONA, Y EL 11.11% EN HABITACION DOBLE PARA DOS PERSONAS QUEDANDO DE \$900.00 A \$800.00. PERSONA ADICIONAL PAGARA \$150.00 MAS.

**SEGUNDA:** "HOTEL ST ANGEL". OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA", QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "LA CAMARA", QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

**TERCERA:** "HOTEL ST ANGEL". UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR "LA CAMARA".

**CUARTA:** "HOTEL ST ANGEL". "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

**QUINTA:** "HOTEL ST ANGEL". "PROPORCIONARA A "LA CAMARA" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

**SEXTA:** "LA CAMARA", SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "HOTEL ST ANGEL". TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

**SÉPTIMA:** "HOTEL ST ANGEL" NOTIFICARA CUALQUIER CAMBIO EN LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA EN QUE SE FIJARON LOS NUEVOS PRECIOS.